

## Aplicación y gobernanza de la Cooperación Estructurada Permanente (CEP)

Instituida en 2017, la CEP es un mecanismo de cooperación militar y de defensa basado en el Tratado en el que participan 25 Estados miembros de la Unión. Tiene como objetivo ser un vehículo clave para aumentar la capacidad de la Unión para asumir más responsabilidades en materia de seguridad mediante la reducción de la fragmentación de la industria de defensa y para mejorar su capacidad de gestión de crisis mediante proyectos de colaboración. Puesto que la CEP ha sido objeto de una revisión estratégica durante 2020, el Parlamento Europeo debe votar un proyecto de recomendación sobre la aplicación y la gobernanza de la CEP durante el período parcial de sesiones de octubre II.

### ¿Qué es la CEP?

La CEP es un marco y un proceso basados en el Tratado con el fin de profundizar la cooperación en materia de defensa entre los Estados miembros de la Unión. Se [constituyó](#) formalmente el 11 de diciembre de 2017. La adhesión a la CEP es opcional y actualmente 25 Estados miembros (todos menos Dinamarca y Malta) se han sumado al marco, con lo que se comprometen (jurídicamente) a aumentar la inversión conjunta en defensa, así como a planificar y desarrollar en conjunto las capacidades de defensa. El [objetivo](#) de la CEP es lograr un espectro completo coherente de capacidades de defensa a disposición de los Estados miembros para misiones y operaciones nacionales y multinacionales (UE, OTAN, Naciones Unidas, etc.). En concreto, ello significa dotar a los Estados miembros participantes de las capacidades necesarias para reforzar el papel de la Unión como garante de la seguridad y protector de sus ciudadanos de una manera más rentable.

### ¿Qué condujo a la puesta en marcha de la CEP?

En el aspecto geopolítico, la Unión experimentó varios choques en su [entorno de seguridad a principios de la presente década](#), con el caso emblemático de la anexión ilegal de Crimea por parte de Rusia en 2014. Desde entonces, la pluralidad de las amenazas ha aumentado hasta abarcar no solo los conflictos armados convencionales sino también las amenazas de carácter híbrido, tales como los ciberataques, la desinformación y la coerción económica. A estos se han añadido desafíos mundiales como el cambio climático y las pandemias. Las reflexiones estratégicas de la Unión sobre cómo abordarlos culminaron con la puesta en marcha de la [Estrategia Global de la UE](#) y el «[paquete de invierno](#)» sobre defensa de 2016, que allanaron el camino hacia la CEP y empezaron a dibujar el perfil de la autonomía estratégica de la Unión.

### ¿Cómo funciona la CEP?

Las disposiciones jurídicas de la CEP se consagran en el [artículo 46](#) del Tratado de la Unión Europea (TUE) y en el [Protocolo 10](#), mientras que la CEP se crea en virtud del [artículo 42, apartado 6](#), del TUE. La CEP ofrece la oportunidad de una integración diferenciada en materia de defensa entre los Estados miembros que tienen la voluntad y la capacidad de hacerlo. El órgano de coordinación de la CEP es su [Secretaría](#), formada por la Agencia Europea de Defensa y el Servicio Europeo de Acción Exterior, incluido el Estado Mayor de la UE bajo la responsabilidad del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad / Vicepresidente de la Comisión Europea (AR/VP). Los dos pilares principales de la CEP son sus compromisos vinculantes y sus proyectos de colaboración.

Lo que distingue a la CEP de otros compromisos en materia de defensa en el ámbito de la Unión es su **carácter jurídicamente vinculante**. Los Estados miembros que participan en la CEP tienen la obligación legal de cumplir [veinte compromisos vinculantes](#) de invertir, planificar, desarrollar y operar conjuntamente capacidades de defensa, en el marco de la Unión. En concreto, los compromisos definidos en el Protocolo 10 incluyen: alcanzar niveles más elevados de inversión y de investigación y desarrollo en materia de defensa, con miras a contribuir a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), entre otros; mejorar la interoperabilidad de los aparatos de defensa de los Estados miembros; y reducir las carencias de capacidad detectadas y generar capacidades de defensa estratégicamente pertinentes.

Los objetivos generales de los compromisos vinculantes son guiar a los Estados miembros participantes para alcanzar conjuntamente todo el espectro de capacidades, impulsar la base industrial y tecnológica de la defensa europea (BITDE), y estimular una industria europea de la defensa más competitiva y sin derroches.

La parte más visible de la CEP son sus **proyectos de colaboración**. Los inician los Estados miembros, que se combinan en distintas configuraciones para cada proyecto. Inicialmente, los Estados miembros participantes [adoptaron](#) una lista de 17 proyectos en marzo de 2018, completada por [otros](#) 17 en noviembre de 2018 y 13 más [aprobados](#) en noviembre de 2019, con lo que el total actual es de 47. Los proyectos cubren una amplia gama de capacidades y utilizan el [Plan de Desarrollo de Capacidades](#) (PDC) como referencia para subsanar carencias existentes. Los diversos proyectos abarcan las instalaciones de formación, la ciberdefensa y la respuesta, los sistemas aéreos, terrestres y navales no tripulados, la movilidad de las fuerzas armadas, los sistemas aéreos, el reconocimiento y el espacio, por citar solo algunos. Entre los proyectos más aclamados figuran la [movilidad militar](#) y el Centro de Operaciones de Respuesta a las Crisis ([EUFOR](#)).

Las capacidades de defensa generadas a través del marco de la CEP serán propiedad de los Estados miembros que inviertan en ellas. De esta manera estarían disponibles para su utilización en cualquier marco internacional que los respectivos Estados miembros consideren adecuado, ya sea la Unión, la OTAN, las Naciones Unidas o una «coalición de voluntades». A tal fin, la [notificación de la CEP](#) hace hincapié en el principio de [complementariedad con la OTAN](#) y su posible valor añadido a la hora de reforzar el pilar europeo y la contribución a dicha organización.

Cada año se evalúa el **avance de la CEP** mediante los planes nacionales de implantación que presentan los Estados miembros, en los que ilustran cómo están cumpliendo los veinte compromisos vinculantes. El análisis resultante adopta la forma de un informe anual elaborado por el AR/VP, en el que se destacan tanto los logros como los elementos susceptibles de mejora.

### ¿Hacia dónde va la CEP?

La primera fase de la CEP va de 2018 a 2020 y concluye con un **proceso de revisión estratégica**. Este, actualmente en curso, debe completarse a finales de 2020, posiblemente en el Consejo de Asuntos Exteriores de noviembre, en el que también deben acordarse los objetivos para la próxima fase de la CEP (2021-2025). Quedan por resolver una serie de cuestiones pendientes. Una de ellas es acordar normas para la participación de terceros (no pertenecientes a la UE) en proyectos de la CEP, muy [delicada](#) desde el punto de vista político. En las [Conclusiones](#) del Consejo de Asuntos Exteriores de 17 de junio de 2020 se instaba a un rápido acuerdo sobre esta cuestión. También queda por ver cómo funcionará la conexión de la CEP con el Fondo Europeo de Defensa cuando este empiece a aplicarse a partir de 2021, en especial teniendo en cuenta que los proyectos de la CEP pueden recibir un 10 % adicional de [financiación](#) del programa. Las reacciones de expertos y académicos a la CEP son variadas. [Algunos](#) cuestionan la fuerza de los incentivos a los resultados que ofrece la CEP, otros van más allá y proponen la creación de un [sistema intergubernamental de revisión inter pares](#) que incentive mejor a los miembros de la CEP y aumente la convergencia en la percepción de las amenazas. Algunos [expertos](#) señalan también que la verdadera prueba para la CEP consistirá en determinar conjuntamente objetivos concretos y, a continuación, crear las capacidades necesarias para alcanzarlos o articular un [propósito](#) claro de la CEP.

### Posición del Parlamento Europeo

El Parlamento ha solicitado [reiteradamente](#) la creación de la CEP. Por ello, esta institución [acogió con prontitud](#) la notificación de la CEP en diciembre de 2017 y, en enero de 2020, [celebró](#) la aplicación efectiva de la CEP, pero criticó la falta de una justificación estratégica de las consideraciones relativas a la política de defensa.

El 21 de septiembre de 2020, la Comisión de Asuntos Exteriores (AFET) del Parlamento aprobó un [informe con un proyecto de recomendación relativa a la aplicación y gobernanza de la CEP](#) ([artículo 118](#) del Reglamento interno). Pone de relieve deficiencias como la falta de cumplimiento de los compromisos vinculantes y una integración limitada de la CEP en los procesos nacionales de planificación de la defensa. También señala el riesgo de verse limitado por el enfoque del «mínimo común denominador» y critica la falta de coherencia y ambición estratégica de la lista de proyectos de la CEP, así como su incapacidad para abordar las deficiencias prioritarias. Para resolverlo, recomienda agrupar, cuando proceda, los proyectos de la CEP y descartar aquellos con un progreso o una pertinencia insuficientes. Se recomienda aumentar las competencias de control del Parlamento Europeo y de los Parlamentos nacionales, pues deben adoptarse decisiones sobre la cooperación con terceros en el nivel de cada proyecto de la CEP. También se toma nota del valor potencial de los proyectos de la CEP en crisis como la pandemia de coronavirus. Finalmente, en el informe se aboga por un Libro Blanco sobre seguridad y defensa de la Unión basado en los resultados del proceso de [orientación estratégica](#) en curso.

Recomendación ([artículo 118](#) del Reglamento interno): [2020/2080\(INI\)](#); comisión competente para el fondo: AFET; ponente: Radoslaw Sikorski (PPE, Polonia).

